

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2013-824 *Pliego de condiciones para el otorgamiento de subvenciones en materia educativa, cultural y deportiva para 2013.*

Para cumplir con el objetivo de potenciar y colaborar con el asociacionismo es necesario dotar de ayudas a las Asociaciones prestadoras de servicios sin ánimo de lucro como medio de facilitar la realización de las iniciativas de los vecinos y facilitar así su participación en la vida social del Ayuntamiento.

Por el presente se establecen las normas por las que han de regirse la solicitud y la concesión de subvenciones para la realización de actividades por Asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales.

En el ejercicio del 2013 las subvenciones que se concedan se imputarán a los créditos disponibles en los conceptos presupuestarios correspondientes.

El otorgamiento de las subvenciones no será invocable como precedente.

1º.- OBJETO

1º.1. Las ayudas que se soliciten deberán ser destinadas a proyectos de carácter formativo, recreativo, cultural o social.

FORMATIVO: Proyectos de animación en actividades extraescolares, educación ambiental, escuelas de oficios y actividades de paz, solidaridad y voluntariado.

— RECREATIVO: Uso del tiempo libre, práctica de aficiones, juegos y coleccionismo.

— CULTURAL: proyectos de actividades, programas o actos de carácter cultural encaminados a dar a conocer la cultura de Medio Cudeyo o cuyo fin sea la realización de actos o manifestaciones de carácter cultural destinados a los vecinos de Medio Cudeyo.

— SOCIAL: Programas de información para jóvenes, Programas de concienciación social (Vialidad, alcoholismo, drogas...), Programas de voluntariado juvenil y Programas de integración de jóvenes en grupos sociales.

Será requisito imprescindible de las actividades a subvencionar que las mismas se realicen dentro del municipio de Medio Cudeyo o sean promovidas en él, o que se refieran a actividades a desarrollar por vecinos empadronados o nativos del municipio.

1º.2. EXCLUSIONES:

— Las actividades docentes previstas en los Planes de Enseñanzas vigentes, los viajes de fin de curso o aquellos que estén desprovistos de claro valor cultural y educativo.

— Las ediciones de revistas, folletos, carteles de signos exclusivamente propagandísticos para la Entidad solicitante.

— Las acciones de carácter político, doctrinal o confesional de signo partidario.

— No serán subvencionables los gastos de adquisición de bienes inmuebles.

1º.3. En el ámbito de aplicación de la presente, la Comisión de Participación Ciudadana, cuando por interés del caso se juzgue conveniente una participación mayor, podrá acordar convenios para el desarrollo de programas o actividades propuestas por aquellas asociaciones o entidades prestadoras de servicios que resulten beneficiarias conforme a las previsiones de la presente Orden. En dichos convenios quedarán recogidas las obligaciones y derechos de la entidad, la actividad o programa subvencionado y su cuantía, así como su plazo de ejecución.

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

2º.- BENEFICIARIOS

A) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y las Entidades del municipio prestadoras de servicios que debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil y Registro Municipal.

B) Asimismo, con carácter excepcional y exclusivamente en el área de Deportes, podrán solicitar subvención aquellos deportistas individuales vecinos del Municipio que acrediten una participación efectiva en competiciones oficiales, en función del currículum aportado.

Asimismo son obligaciones del beneficiario:

— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la subvención.

— Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por el órgano competente.

— Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, o recursos que financien las actividades subvencionadas..

— Disponer y conservar de documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, así como haber presentado la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

— Todas las actividades subvencionadas con cargo a la presente convocatoria deberán incluir en su propaganda o anuncio la indicación de la colaboración municipal. "Colabora el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".

3º.- CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES

En ningún caso el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

4º.- SOLICITUDES

4º.1. Documentación.

La petición de subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y se dirigirá según los modelos normalizados que figuran en el anexo al presente pliego de condiciones, acompañados en todo caso de la siguiente documentación:

a) En el caso de Asociaciones que concurren por primera vez a la convocatoria, certificado acreditativo de la inscripción de la Asociación peticionaria el Registro de Asociaciones de Cantabria, acompañada de copia de los Estatutos de la Asociación, certificado de secretario de una asociación en la que se indique el número de socios de la misma, y nombre y apellidos de las personas que constituyen los órganos directivos de la Asociación. Deberán aportar también la fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad.

b) Todas ellas:

— Memoria descriptiva de la actividad o actividades para los que se solicita subvención con indicación del presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos (en este apartado de ingresos se detallará las aportaciones de los socios o participantes así como las cantidades a aportar por la Asociación u otras entidades públicas o privadas) y gastos, indicando presupuesto total y cantidad para la que se solicita subvención. Incluirá al menos los objetivos que se persiguen, lugar ó lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios. Se especificará también si ésta tiene carácter público o limitado a los miembros de la Asociación o grupo de solicitantes.

— Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin. En el caso contrario el im-

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

porte de las solicitadas así como concedidas a la fecha de presentación de a solicitud para la convocatoria municipal.

— Declaración expresa y compromiso de hacer constar en todos los materiales de difusión y publicidad de las actividades que "Colabora el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".

— Certificado de estar al corriente con las Seguridad Social.

— Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente con las obligaciones tributarias, o en su caso, autorización para que el Ayuntamiento compruebe su estado.

— Fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad.

— Fotocopia del DNI del representante de la Entidad que firma la solicitud.

4º.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención finaliza a los 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego. Si las solicitudes no reuniesen la totalidad de los datos exigidos, el interesado será requerido para que en el plazo de 10 días, subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido este plazo sin que se hubiese producido la subsanación se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

5º.- RÉGIMEN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El otorgamiento de las ayudas convocadas se hará en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la convocatoria

5º.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el concejal responsable del área de Participación Ciudadana junto al concejal de Deportes, así como por el personal técnico competente.

5º.2. Criterios de valoración para la concesión de la subvención:

La cuantía de las subvenciones vendrá determinada en función de los siguientes criterios:

5.2.1. CULTURALES Y EDUCATIVAS

a) ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL

— Repercusión e interés general cultural y social para el municipio...Primarán aquellos proyectos que promuevan una mayor colaboración y participación de la población en las actividades.... Hasta un máximo de 3 puntos.

— Número de personas que se verán beneficiadas por el proyecto a subvencionar. .. hasta un máximo de 6 puntos.

— Originalidad, innovación y calidad del proyecto presentado... Viabilidad técnica y económica del proyecto. Esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano como económico... Informe del técnico correspondiente. Hasta un máximo de 3 puntos.

— Actividades previstas y sus presupuestos. Número de actividades organizadas a lo largo del año... hasta un máximo de 4 puntos.

— Colaboración anterior del solicitante con el Ayuntamiento en la organización de otras actividades. .. Hasta un máximo de 5 puntos

— Proyectos que potencien la participación de la tercera edad y los niños.... Hasta un máximo de 2 puntos

— Proyectos que complementen y dinamicen las actividades programadas por el Ayuntamiento.... Hasta un máximo de 5 puntos.

— Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos. 4 puntos.

— Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante. 2 puntos

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

— Aportación de información al Ayuntamiento (cultura@ayto-mediocudeyo.es) de todas las actividades organizadas con al menos un mes de antelación. 10 puntos.

b) ASOCIACIÓN ARTÍSTICA (agrupaciones cuya finalidad se centre en una disciplina artística concreta: música, teatro, pintura...)

— Número de personas que componen el grupo. Difusión de su disciplina artística entre la población y su implicación en la formación de la misma. .. hasta un máximo de 6 puntos

— Esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano como económico para el desarrollo de la actividad... Informe del técnico correspondiente. Hasta un máximo de 3 puntos.

— Actuaciones previstas. Número de actividades organizadas a lo largo del año... hasta un máximo de 6 puntos.

— Colaboración anterior del solicitante con el Ayuntamiento en la organización de otras actividades. .. Hasta un máximo de 5 puntos

— Proyectos que potencien la participación de la tercera edad y los niños.... Hasta un máximo de 2 puntos

— Actividades que complementen y dinamicen las actividades programadas por el Ayuntamiento.... Hasta un máximo de 5 puntos.

— Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos. 4 puntos.

— Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante. 2 puntos

— Aportación de información al Ayuntamiento (cultura@ayto-mediocudeyo.es) de todas las actividades organizadas con al menos un mes de antelación. 10 puntos.

b) ASOCIACIÓN EDUCATIVA (AMPAS)

— Repercusión e interés general cultural y social para el municipio...Primarán aquellos proyectos que promuevan una mayor colaboración y participación de la población en las actividades.... Hasta un máximo de 3 puntos

— Número de personas que se verán beneficiadas por el proyecto a subvencionar. .. hasta un máximo de 6 puntos

— Originalidad, innovación y calidad del proyecto presentado... Viabilidad técnica y económica del proyecto. Esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano como económico... Informe del técnico correspondiente. Hasta un máximo de 3 puntos.

— Actividades previstas y sus presupuestos. Número de actividades organizadas a lo largo del año... hasta un máximo de 4 puntos.

— Colaboración anterior del solicitante con el Ayuntamiento en la organización de otras actividades. .. Hasta un máximo de 5 puntos

— Proyectos que potencien la participación de la tercera edad y los niños.... Hasta un máximo de 2 puntos

— Proyectos que complementen y dinamicen las actividades programadas por el Ayuntamiento.... Hasta un máximo de 5 puntos.

— Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos. 4 puntos.

— Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante. 2 puntos

— Aportación de información al Ayuntamiento (cultura@ayto-mediocudeyo.es) de todas las actividades organizadas con al menos un mes de antelación. 10 puntos.

5.2.2. DEPORTIVAS

— Repercusión deportiva y social de la actividad para la cual se solicita la subvención

— Número de equipos, licencias, socios y modalidades deportivas en las distintas categorías

— Resultados obtenidos

— Desplazamientos a efectuar

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

- Técnicos que tiene el Club y cuantos son del Ayuntamiento
- Presupuesto necesario para el mantenimiento anual
- Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante
- Financiación que reciba de otras instituciones.
- Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y a la estructura y capacidad de gestión de la entidad.
- Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos.
- Actividades previstas y sus presupuestos
- Alcance: local, regional, comarcal, nacional, etc.

6º.- PAGO

6º.1. El pago de la subvención concedida podrá efectuarse en uno o más plazos en función del programa a ejecutar y de las observaciones de la Comisión.

6º.2. Las Asociaciones beneficiarias están obligadas a:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresados en el proyecto presentado con la solicitud, debiendo de comunicar con 15 días de antelación cualquier modificación del proyecto causada por voluntad ajena a la organización.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Comisión.
- Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa o actividad, la leyenda: "Subvencionado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".
- Informar al ayuntamiento a cultura@ayto-mediocudeyo.es de cada una de las actividades organizadas al menos con un mes de antelación para su difusión a través de los canales institucionales: páginas Web, redes sociales, folletos, prensa, etc. En el caso de no cumplir con su obligación de emitir dicha información podrá solicitarse la devolución correspondiente de la ayuda.

7º.- JUSTIFICACIÓN-COMPROBACIÓN

El pago no se podrá efectuar en ningún caso hasta que no se presente la justificación de la subvención concedida en el año anterior.

7.1. Las entidades beneficiarias deberá presentar:

1º Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto

2º Justificación de gastos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Comisión las cuentas justificativas de los gastos efectuados mediante facturas, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la celebración de la misma.
- Contener el DNI o el número de Identificación Fiscal del preceptor.
- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Igualmente, el presidente de la Entidad deberá presentar la cuenta final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada en donde deberá figurar inexcusablemente, en caso de haberse obtenido, otras ayudas, económicas o subvenciones concedidas por cualquier Administración o entidad pública o privada. Igualmente, adjuntarán a la justificación de gastos del apartado anterior, una memoria de la actividad realizada, avalada con la firma del presidente de la Entidad.

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

3º Aportación de un ejemplar de cada folleto, cartel, libro, video, etc. y otra posible documentación y publicidad generada con ocasión a la actividad subvencionada.

7º.2. El plazo máximo de que se dispone para la justificación de la subvención en los términos previstos en el artículo anterior, expirará el 31 de enero del año siguiente al que se concede la subvención.

8º RESOLUCIÓN

El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

8º.1. PLAZO Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución el procedimiento no podrá exceder de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de los interesados, legitima a estos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9º INCUMPLIMIENTO

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo podrá solicitar el reintegro total o parcial de la subvención concedida junto a sus correspondientes intereses de demora (según legislación vigente), cuando la actividad no se haya realizado; cuando la ayuda se haya destinado a un fin diferente al previsto en la subvención o cuando se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, así como podrá suponer la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en el futuro.

Medio Cudeyo, 10 de enero de 2013.

La alcaldesa,

Mª Antonia Cortabitarte Tazón.

2013/824